



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

ADQUISICION DE CUYES RAZA PERU TIPO 1 PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de CUYES DE RAZA PERÚ TIPO 1 para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **Cuyes de Raza Perú Tipo 1**, para fortalecer la seguridad alimentaria de las beneficiarias en el marco del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**.

IV. ACTIVIDAD POI

La presente adquisición permitirá a la entidad cumplir con las metas programadas del proyecto y poder contribuir con la reducción de la anemia en el distrito de San Sebastián.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Cuyes de Raza Perú Tipo 1 permitirá asegurar la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias, en el marco del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	828	UNIDAD	CUY HEMBRA RAZA PERÚ TIPO 1
02	207	UNIDAD	CUY MACHO RAZA PERÚ TIPO 1

ITEM	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL
01	Cuy Hembra Raza Perú Tipo 1	UNIDAD	828	Cuy Hembra Raza Perú (Tipo 1) -Cuyes hembras de 3 meses de edad o 90 días a 95 días de haber nacido. -Peso: de 800 g. a 850 g -Raza: Perú. -Tipo 1 -Animales con óptimas condiciones sanitarias, así como uniformidad de peso. -Animales sin ningún tipo de lesión física o lesiones interiores. -Animales sin ningún tipo de síntoma de enfermedad parasitaria o infecciosa -Para verificación del estado sanitario de los cuyes en granja, el ofertante debe permitir la visita y el acceso al equipo técnico del proyecto. TRANSPORTE •Transportar los animales en jabs nuevas,	

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

				desinfectadas y con las medidas adecuadas para cuyes (largo:83 cm, ancho:53 cm y altura:15 cm) • Las jabas deben ser exclusivas de transporte para cuyes • Los animales se entregarán en obra, presentando todos los requisitos antes expuestos	
--	--	--	--	---	--

ITEM	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
02	Cuy Macho Raza Perú Tipo 1	UNIDAD	207	Cuy Macho Raza Perú (Tipo 1) -Cuyes macho de 5 meses de edad o 140 días a 150 días de haber nacido. -Peso: de 1200 g. a 1300 g -Raza: Perú. -Tipo 1 -Animales con óptimas condiciones sanitarias, así como uniformidad de peso. -Animales sin ningún tipo de lesión física o lesiones interiores. -Animales sin ningún tipo de síntoma de	



"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

				enfermedad parasitaria o infecciosa -Para verificación del estado sanitario de los cuyes en granja, el ofertante debe permitir la visita y el acceso al equipo técnico del proyecto. TRANSPORTE •Transportar los animales en jabas nuevas, desinfectadas y con las medidas adecuadas para cuyes (largo:83 cm, ancho:53 cm y altura:15 cm) •Las jabas deben ser exclusivas de transporte para cuyes Los animales se entregarán en obra, presentando todos los requisitos antes expuestos.	
--	--	--	--	---	--

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METOROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. GARANTIAS

El proveedor deberá garantizar bienes de calidad y cumplir con las características técnicas antes mencionadas y la certificación de sanitaria respectiva. Los animales entregados no deben presentar ningún tipo de síntoma de enfermedad, ya sea parasitaria y/o infecciosa

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC, estar activo y habido.
- Contar con RNP.
- Contar con CCI.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo.

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

A los 10 días calendarios del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra

ITEM	COMUNIDAD	N° DE ANIMALES
1	CCORAO	495
2	PUMAMARCA	540

XIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Puesto en Obra. Previa coordinación con el área usuaria.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma única un solo pago) previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén y al CCI del proveedor.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Compra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad de los animales ofrecida y por cualquier eventualidad que se presente en los animales por un plazo no menor de 1 semana, a partir de la entrega de los animales en obra

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la Orden de Compra.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la Adquisición, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la Orden de Compra, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la Adquisición, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar,

constituyendo su declaración, en la Orden de compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO